



Resolución Jefatural N° 164-2019-BNP

Lima, 10 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000483-2019-BNP-J-DPC de fecha 28 de agosto de 2019, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000138-2019-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 29 de octubre de 2019, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001272-2019-BNP-GG-OPP de fecha 29 de octubre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000350-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 055-2016-BNP de fecha 23 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 008-2016-BNP "Control Medio Ambiental en los Repositorios de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, mediante Memorando N° 000483-2019-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones y su Equipo de Trabajo de Conservación propusieron la modificación de la Directiva N° 008-2016-BNP "Control Medio Ambiental en los Repositorios de la Biblioteca Nacional del Perú", en cumplimiento de sus funciones; adjuntando, para tales efectos una propuesta;

Que, a través del Memorando N° 001272-2019-BNP-GG-OPP e Informe Técnico N° 000138-2019-BNP-GG-OPP-EMO, ambos de fecha 29 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización propusieron, entre otros aspectos, que se deje sin efecto la Directiva N° 008-2016-BNP "Control Medio Ambiental en los Repositorios de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 055-2016-BNP, considerando la propuesta de Directiva formulada por la Dirección de Protección de las Colecciones;





Resolución Jefatural N° 164-2019-BNP

Que, por medio del Informe Legal N° 000350-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Titular de la entidad emita el acto resolutivo a través del cual se deje sin efecto la mencionada Directiva;

Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 008-2016-BNP "Control Medio Ambiental en los Repositorios de la Biblioteca Nacional del Perú", aprobada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 055-2016-BNP.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

María Elena Córdova Burga
Jefa Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú